



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00288	00
EJECUTANTE	DAYANA DEL ROSARIO VERGARA NAIZZIR						
EJECUTADO	CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACION						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL 2020-00203						

Dentro del presente proceso ejecutivo, teniendo en cuenta que desde el 07 de septiembre de 2022 se encuentra notificada el ejecutado, como se aprecia a fls. 40-41 del expediente digital, sin que a la fecha la CORPORACION GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACION haya propuesto excepciones a través de apoderado judicial o pagado la obligación, se ordena **seguir adelante con la ejecución**.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito; a quienes se les concede el término prudencial de 5 días hábiles, so pena a que el Despacho proceda a efectuar la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704e0a9669429bc59d91468dfe6b62a67010f9996ee9ce605049af8acfc3a5f9**

Documento generado en 18/10/2022 11:47:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>